

Guayaquil, Marzo 31 del 2017

Señores
ACCIONISTAS DE
INNOMINE S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

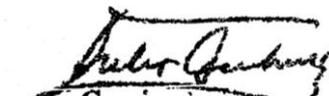
Con el carácter de Comisario de INNOMINE S.A. para el año 2016 y, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Compañías y sus resoluciones No. 92-1-4-3-0014 publicada en R.O. No. 44 del 13 de Octubre de 1992 y Resolución No.04-Q.IJ.001 publicada en R.O. No. 289 del 10 de Marzo del 2004, he procedido al estudio, revisión y comprobación de las diferentes etapas económico administrativo, así como de sus estados financieros y registros contables al 31 de diciembre del 2016 y en base a ello certificar:

Que los señores administradores han cumplido con responsabilidad todas y cada una de las normas legales, estatutarias, así como también han acatado las decisiones tomadas por los accionistas.

Que la comprobación y revisión de los registros contables, se ha establecido que han sido llevados siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que considero que los estados financieros prestan razonablemente la situación financiera de INNOMINE S.,A a diciembre 31 del 2016.

Adicionalmente estoy adjuntando los cometarios que exige las resoluciones No. 92-1-4-3-0014 y No. 04.Q.IJ.001 de la Superintendencia de Compañías

Muy Atentamente



Comisario
FELIPE GANCHOSO

**INFORME DE COMISARIO DE INNOMINE S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016**

REF. Resolución 92-1-4-30014 R.O. DEL 13 de Octubre de 1992 y Resolución No. 04.Q.IJ.001 R.O. 289 del 10 de Marzo del 2004 de la Superintendencia de Compañías

He procedido a la revisión de comprobación de los Estados de Situación Financiera y Resultados, Registros contables, Libros sociales y de las diferentes etapas económicas administrativas de la compañía, correspondiente al ejercicio que se indica anteriormente en base a lo cual puedo certificar lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES: los administradores han cumplido a cabalidad con la ley, los reglamentos y las resoluciones de Junta General.

COLABORACION DE LOS ADMINISTRADORES: Muy buena

MANEJO DE LIBROS SOCIALES: Los libros Sociales son llevados por los administradores conforme lo dispone la Ley.

DECLARACION EXPRESA: Declaro expresamente que desempeño mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías

CONTROL INTERNO: Los procedimientos de control interno de la compañía garantiza el manejo de sus valores, obligaciones e inventarios.

CIFRAS PRESENTADAS: Las cifras que la compañía ha presentado en sus estados financieros por el ejercicio que se realiza son coincidentes con lo que se registran en los libros de contabilidad que recomienda la técnica contable.

CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: Se ha elaborado de acuerdo a los principios contables de general aceptación.

COMENTARIOS GENERALES:

Los administradores no requieren presentar garantías para el ejercicio de sus cargos.

Las juntas generales se han efectuado conforme lo dispone la Ley.

Las convocatorias quedan ajustadas a la ley.

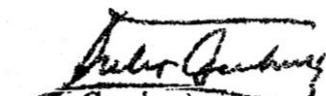
No se encuentra mérito para la remoción de los administradores.

La CIA, INNOMINE S.A. en el presente periodo ha tenido movimientos en sus operaciones

Los administradores han dado fiel cumplimiento a las normas sobre la propiedad intelectual y derechos.

Agradezco la colaboración brindada por los administradores de la compañía para el desempeño de mis funciones.

Atentamente



Comisario
FELIPE GANCHOZO